

FINNING	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 1 de 7

Alcohol y Drogas - Chile

En nuestro rol de líderes en prevención de riesgos, esperamos que todas las personas que trabajan en Finning cumplan en forma segura sus deberes asignados sin ningún tipo de consecuencias o efectos debido al consumo de alcohol o drogas ilícitas.

1. OBJETIVO

Contribuir a mantener un ambiente de trabajo saludable, seguro y libre de riesgos debido al consumo de alcohol y drogas de acuerdo a nuestros valores y lineamientos estratégicos. Por otra parte, la presente norma define los mecanismos de control y detección en el consumo de alcohol y drogas, la ayuda a ser otorgada al trabajador para una rehabilitación exitosa y las medidas disciplinarias que corresponda.

2. ALCANCE

Esta norma aplica a todos los empleados de Finning Sudamérica durante el desarrollo de sus actividades, ya sea en las instalaciones de la empresa, instalaciones de clientes u otros lugares, eventos o actividades sociales relacionadas con la empresa. Todos los contratistas deberán adoptar la presente normativa y deberán reforzar estos requerimientos a sus empleados y subcontratistas mientras estén trabajando en Finning. Cuando se esté trabajando en dependencias de un cliente o bajo la dirección de un cliente, si ese cliente tiene una política de drogas y alcohol con mayores exigencias, el empleado de Finning deberá regirse por esa política.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad; Artículo 155 "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en Chile y Argentina.
- Código de Ética y Conducta.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Trabajadores y Contratistas

- Tomar conocimiento y entendimiento de la política y actual normativa de Alcohol y Drogas.
- Cooperar con Finning en la aplicación de la política y normativa y seguir apropiadamente los lineamientos y las acciones si fueran necesarias.
- Usar medicamentos prescritos, verificando y confirmando con un médico las restricciones para trabajar por lo posibles efectos adversos. Las restricciones serán comunicadas a su supervisor o gerente.
- Notificar a su supervisor o a la gerencia de RRHH sobre cualquier situación en que se compruebe el uso o consumo de alcohol y drogas o de cualquier acción que constituya alguna violación a este procedimiento.

FINNING	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 2 de 7

- Alentar a los compañeros para buscar ayuda a través del Programa de Asistencia al Empleado (PAE) o apoyo similar cuando hay una falta a la presente política.

4.2 Gerentes o Supervisores

- Tomar conocimiento y entendimiento de la política y actual normativa y velar por su adecuada aplicación y cumplimiento.
- Informar a todos los empleados actuales y a los nuevos de la política y normativa, reforzándola periódicamente.
- Respaldar la aplicación de las medidas disciplinarias a trasgresores de este procedimiento.
- Dar a conocer este procedimiento y sus alcances a todas las empresas contratistas que tengan contratos con Finning y que estén bajo su responsabilidad.

4.3 Gerencia de Recursos Humanos

- Entregar a los empleados un servicio efectivo del Programa de Asistencia al Empleado (PAE) y coordinar la disponibilidad de un programa de rehabilitación para los trabajadores afectados.
- Asegurar que los exámenes (muestreos) de droga y alcohol se desarrollen de acuerdo con los estándares y procedimientos de la empresa y de la legislación vigente.
- Asegurar confidencialidad sobre los resultados de los muestreos, orientación y tratamientos posteriores de rehabilitación, si los hubiere.
- Aplicar medidas disciplinarias a trasgresores del actual procedimiento.

4.4 Gerencia de Prevención de Riesgos y Gestión Sustentable

- Proveer de programas de prevención que enfatizen conciencia, educación y entrenamiento con respecto al uso y abuso de alcohol y drogas ilegales.
- Coordinar las actividades asociadas a la toma de muestras, manejo de información y resultados de las mismas.
- Asegurar que los exámenes (muestreos) de droga y alcohol se desarrollen de acuerdo con los estándares y procedimientos de la empresa y de la legislación vigente.
- Entregar entrenamiento a supervisores y gerentes para ayudarles a identificar desempeño y actitudes que denoten sospecha de consumo de alcohol y drogas en su personal.
- Respaldar la aplicación de las medidas disciplinarias a trasgresores de este procedimiento.
- Realizar revisiones periódicas de la aplicación y mejoramiento de este procedimiento.

4.5 Comité Ejecutivo

- Conocer este procedimiento e impartir directrices para su adecuada aplicación.
- Asignar recursos para cumplir con las actividades preventivas.

FINNING	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 3 de 7

4.6 Empresas Contratistas

- Tomar conocimiento y entendimiento de la política actual normativa de Alcohol y Drogas.

5. OPERACION

5.1 Definiciones

- a) Drogas: Se refiere a sustancias ilícitas, tales como marihuana y cocaína, como también al uso de cualquier medicamento psicoactivo lícito, adquirido con o sin receta médica, que al ser utilizado afecte el normal desempeño del trabajador.
- b) Alcohol: Es un tipo de droga, depresor del sistema nervioso central. Sus efectos dependen de la concentración en el organismo, la constitución de éste y del tipo de alcohol que se consuma.

5.2 Principios Orientadores

- En nuestro rol de líderes en prevención de riesgos, esperamos que todas las personas que trabajan en Finning cumplan en forma segura sus deberes asignados sin ningún tipo de consecuencias o efectos debido al consumo de alcohol o drogas ilícitas.
- Finning reconoce que el abuso del alcohol y el consumo de drogas ilícitas y fármacos psicoactivos sin prescripción médica, generan efectos adversos en la salud, disminuyen la capacidad para desempeñarse adecuadamente y compromete la seguridad personal y del entorno laboral, afectando la productividad.
- Finning reconoce que la dependencia de las drogas y/o el alcohol es una enfermedad social y, por lo tanto, es un estado tratable; y alienta a sus trabajadores a buscar consejo y seguir prontamente un tratamiento apropiado.
- Finning reconoce la existencia del problema y, por tanto, la necesidad de tomar las medidas necesarias para mantener un ámbito laboral saludable, seguro y productivo, informando a sus empleados y colaborando con la rehabilitación de los trabajadores afectados.
- Finning reconoce que el abuso de alcohol y el consumo de drogas ilícitas, es una situación que puede afectar a sus trabajadores, por lo que se compromete a prevenir su uso a nivel laboral.
- Con el fin de resguardar el derecho a la salud, la seguridad y la integridad física de los trabajadores, Finning se obliga a implementar la realización de exámenes de diagnóstico precoz de detección de alcohol y/o drogas, aplicables a toda la dotación en

FINNING	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 4 de 7

forma aleatoria. Dicho proceso deberá desarrollarse en un marco operacional que garantice la máxima objetividad de los procedimientos e impida antes, durante y después de la aplicación de éstos, cualquier conducta incompatible con el respeto a la vida privada y honra de las personas. Asimismo asegurará la debida reserva en el manejo de la información relacionada con el tema.

5.3 Reglamentación

- a) Alcohol: Se prohíbe la posesión, consumo, venta, distribución y desempeño bajo los efectos de bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo y/o en los recintos de la empresa, como también en actividades que se realicen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato de trabajo fuera de los lugares de trabajo. Los eventos sociales dentro de los recintos de la empresa no podrán incluir consumo de alcohol.
- b) Drogas: Se prohíbe la posesión consumo, venta, distribución y desempeño bajo los efectos de cualquier droga ilícita durante la jornada de trabajo y/o en los recintos de la empresa como también en actividades que se realicen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato de trabajo fuera de los lugares de trabajo. La excepción a la presente norma la constituye el uso de fármacos prescritos por un médico y adquiridos bajo receta médica, en cuyo caso el trabajador deberá dar aviso a su jefatura en forma inmediata.

5.4 Actividades de Apoyo

- a) Tratamiento y Rehabilitación
- La empresa pone a disposición de los trabajadores el Programa de Asistencia al Empleado (PAE) como un servicio estrictamente confidencial de asesoramiento profesional para la orientación a situaciones relacionadas al consumo de alcohol o drogas ilícitas.
 - En el caso de empleados de Finning con contrato indefinido, que evidencien abuso o dependencia, y que soliciten expresa y voluntariamente ayuda, se les podrá ofrecer una integración a los programas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en un contexto laboral de apoyo a la persona con problemas.
 - El manejo de la información debe ser estrictamente confidencial. Lo anterior significa que antecedentes del caso pueden ser conocidos sólo por las instancias médico-laborales pertinentes con el fin de favorecer su tratamiento y reinserción laboral y evitar posibles riesgos y estigmatizaciones. Un uso de esta información para fines distintos de los aquí contemplados deberá ser sancionado con severidad.

FINNING	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 5 de 7

- Paralelamente, cualquier procedimiento o decisión terapéutica debe ser consentida por la persona en tratamiento o su apoderado responsable.
- La Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Prevención de Riesgos y Gestión Sustentable, podrán apoyar al trabajador afectado que voluntariamente pida ayuda, para que pueda iniciar un tratamiento y un proceso de rehabilitación adecuado.
- Todo trabajador que regrese a su puesto de trabajo luego de un proceso de rehabilitación deberá participar de un programa de atención y seguimiento posterior.
- Si a un trabajador se le diagnostica problema de abuso o dependencia por la instancia médica especializada en el tema y se le indica realizarse tratamiento de recuperación y rehabilitación, y éste se niega o lo interrumpe, se dará curso a los procedimientos administrativos y/o legales que correspondan.

b) Financiamiento

- La empresa analizará y definirá, caso a caso, la posibilidad de financiar un tratamiento de rehabilitación para el trabajador que evidencie abuso o dependencia a alcohol o drogas.

5.5 Procedimientos de Control

Con el propósito de lograr los objetivos planteados en la política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, se efectuarán los siguientes controles preventivos, aplicables a todos sus trabajadores.

a) Examen Preocupacional:

Todas las evaluaciones preocupacionales, incluyen los exámenes específicos tendientes a detectar presencia del consumo de drogas en los postulantes. Esto será debidamente comunicado a los postulantes al momento de realizar la evaluación.

b) Control en casos de incidentes significativos:

En caso que se determine necesario, se realizarán exámenes a trabajadores involucrados en algún incidente significativo relacionado con el trabajo, que pueda potencialmente colocar en peligro la vida, propiedad o equipamiento, propios o de terceros.

c) Control por sospecha razonable:

Se trata de situaciones en las cuales existe la duda razonable de que un trabajador se encuentra bajo los efectos del alcohol y/o drogas en incumplimiento de la presente normativa, basado en observaciones o descubrimientos de situaciones o conductas alteradas. Algunos ejemplos pueden ser: olor a alcohol detectado en el aliento del empleado, botella de licor o drogas en un casillero o vehículo usado por el empleado o

FINNING	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 6 de 7

un comportamiento inconsistente con el comportamiento habitual del empleado o del grupo de trabajo.

d) Control aleatorio:

Se realizarán controles por muestreos aleatorios a toda la dotación, sin distinción de roles y jerarquía para detectar presencia del consumo de alcohol y/o drogas en el personal, con una frecuencia también aleatoria.

e) Control de seguimiento:

A todos aquellos trabajadores que han arrojado resultados de consumo positivo con anterioridad, se les realizan controles periódicos para detectar el consumo de alcohol y/o drogas.

f) Confirmación de Resultado No Negativo:

Todo trabajador que arroje un resultado No Negativo en el screening, deberá seguir el procedimiento de confirmación, autorizando al laboratorio u otro organismo que desarrolle el procedimiento, la entrega de los resultados a la empresa. La negativa de autorizar la entrega de resultado, será motivo de acciones disciplinarias estipuladas en el Reglamento Interno de la empresa.

5.6 Criterios de Control

a) Alcohol

Examen de Alcotes, se realizará a través de un instrumento químico o electrónico, con reactivos o sensores para detectar la presencia de alcohol en el organismo. Se considerará como alcoholemia positiva a todo valor mayor o igual a 0,5 gramos por litro.

b) Drogas

Se controlará vía reactivos con muestra de orina, debido a su rapidez y facilidad de aplicación. Las drogas iniciales a detectar son:

- Marihuana
- Cocaína

El Procedimiento de toma de muestra para examen de droga, es realizado a través del organismo médico independiente que la empresa defina.

c) Plazos

Cuando un empleado tenga un resultado no negativo (positivo) en un control de droga, deberá pasar a la segunda etapa de confirmación de la muestra. Cabe señalar que durante el periodo de confirmación del resultado, el trabajador será alejado de sus labores.

FINNING.	Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	005-PRO-C10HHN-001027
Gerencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Procedimiento alcohol y drogas - Chile	Página 7 de 7

d) Sanciones

Serán las definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las que se consideran parte integrante de las obligaciones que imponen los contratos individuales de trabajo.

5.7 Actividades de Prevención

La empresa promoverá estilos de vida saludables que faciliten el desarrollo de una cultura de prevención del consumo de drogas y alcohol, dirigida a trabajadores y sus familias, a través de acciones de sensibilización, difusión y educación.

Entre las actividades se desarrollarán están:

a) Sensibilización

- Plan comunicacional para dar a conocer esta normativa, sus principios y sus alcances.
- Charlas de sensibilización a los diferentes estamentos o grupos: Presidencia y Vicepresidencias, Gerentes, Supervisores, trabajadores en general, empresas contratistas, cónyuges e hijos de empleados.

b) Educación

- Talleres de capacitación a los diferentes estamentos o grupos.
- Exhibición de películas educativas que promuevan el diálogo entre los empleados y sus familias.
- Talleres de prevención del stress y comunicación efectiva, entre otros.

6. REGISTROS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

8. GENERACIÓN, APROBACION Y VALIDACIÓN

Autor: Gte. Prevención de Riesgos y Gestión sustentable Chile-Bolivia / Asesor Prevención de Riesgos Corporativo Nombre: Alejandro Narváez / Rosemary Winser Fecha de creación: 15/06/08	Revisó: Gerente Prevención de Riesgos y Gestión Sustentable FINSA Nombre: Oscar Hodges Fecha de revisión: 30/06/08	Aprobó: Vicepresidente Operaciones / Vicepresidente RRHH Nombre: Marcello Marchese / Sebastian Guridi Fecha de aprobación: 07/07/08
Validó Administración de Procesos Nombre: Fecha de revisión:	Revisó Auditoría interna Nombre Fecha de revisión:	Nombre Fecha última modificación: Modificación: 00